

INFORME GERENCIAL AUDITORIA ESPECIAL AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE FUNCIÓN RECAUDADORA ACC200-001

La Oficina de Control Interno en cumplimiento de su función de evaluación y seguimiento a la gestión institucional, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y en desarrollo del Programa Anual de Auditoría aprobado para el año 2020 por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, adelantó en el Nivel Central, la “Auditoría Especial al Sistema de Control Interno Contable Función Recaudadora ACC2020-001” de la UAE DIAN.

La auditoría, se desarrolló teniendo en cuenta: las políticas y procedimientos de auditoría adoptadas en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales dentro del Sistema de Control Interno, lo establecido en el marco normativo para Entidades de Gobierno incorporado en el Régimen de Contabilidad Pública y la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016 de la Contaduría General de la Nación.

Se enfocó en evaluar de forma independiente, el sistema de control interno contable, para lo cual se verificó el cumplimiento normativo y procedimental, así como el manual de políticas contables y operativas de la contabilidad función recaudadora, los manuales e instructivos y los controles a los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del subproceso Información de Recaudo.

Producto de este ejercicio, la oficina de Control Interno reportó el 4 de marzo 2020 el Informe de Evaluación de Control Interno Contable a la Contaduría General de la Nación, dando cumplimiento a la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016.

Las situaciones encontradas en desarrollo de la auditoría se dieron a conocer oportunamente a la Dirección de Gestión de Ingresos, con el fin de que se contara con el debido proceso para confirmarlas, modificarlas o desvirtuarlas dentro de los plazos establecidos en el procedimiento PR-CI-0174.

Del análisis de la respuesta brindada por la Subdirección de Gestión de Recaudo y Cobranzas, se establecieron dos (2) observaciones así:

1. Observación frente a documentos pendientes de gestionar:

Analizadas las subcuentas por validar en los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2019 de las cuentas por cobrar de IVA, Retención en la fuente, Sanciones Aduaneras y Activos fijos y revisado el listado que se encuentra en el reporte de documentos inconsistentes con corte a 31 de diciembre de 2019,

se evidenciaron 9.831 documentos (ver anexo 1) que corresponden a los años 2006 y 2007, los cuales han debido depurarse y/o gestionarse de acuerdo con lo establecido en el art. 817 del Estatuto Tributario.

2. Observación frente al cumplimiento del Memorando 269 de 2019

Realizada la verificación al cumplimiento del Memorando 269 del 21 de octubre de 2019, expedido por el Director General, cuyo fin era “La conciliación de diferencias entre los saldos contables respecto a los saldos de los aplicativos de cobro...”, se evidenció lo siguiente:

- El Memorando 269 establecía en el párrafo segundo “... *proferir masivamente las remisibilidades de hasta 96 UVT, como estrategia a desarrollar hasta el 31 de diciembre de 2019.*”, sin embargo se evidenció que 14 remisibilidades (ver anexo No. 2) estuvieron por encima del monto establecido en el memorando. Considerando el nivel de riesgo que los hechos descritos pueden representar, la OCI hará los seguimientos que resulten pertinentes para evaluar el adecuado control que frente a los mismos deben desplegar los responsables del proceso de Administración de Cartera.
- Se realizaron 3.337 conciliaciones de las cuentas por cobrar en las seccionales y 747 en el Nivel central, generando partidas conciliatorias identificadas como “contables” de las cuales solo se realizó el 64% de los ajustes, sin que se evidencie a la fecha de esta auditoría, el seguimiento de las partidas pendientes de ajustar (36% restante) por parte de la Coordinación de Contabilidad.
- No se evidenció que las partidas conciliatorias identificadas como “no contables”, estuvieran ajustadas en el inventario de cartera del área de cobranzas.
- No se evidenciaron los controles realizados por parte de la Subdirección de Recaudo y Cobranzas al cumplimiento del Memorando 269, así como el seguimiento quincenal que debía realizar, a cada una de las direcciones seccionales.

Como resultado del ejercicio auditor se concluye que se hace necesario fortalecer los siguientes aspectos:

- Los controles, para el seguimiento a la gestión realizada por las direcciones seccionales, en los documentos pendientes de gestionar respecto de los listados enviados para la depuración de los saldos inconsistentes.

- La clasificación y registro en la contabilidad MUISCA de los reportes de SIAT estableciendo los controles para garantizar que se cumplan con las etapas del proceso contable.
- Seguimiento y control para garantizar las conciliaciones y los ajustes de los saldos contables y no contables, tanto en la contabilidad como en los aplicativos de cobro.
- Actualización de la matriz de riesgos establecida para el Proceso de Recaudación en materia contable, con el fin de generar controles efectivos, teniendo en cuenta el marco normativo NICSP y el manual de políticas contables y operativas de la contabilidad de la función recaudadora, para evitar la alta exposición y/o posible materialización de riesgos.

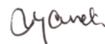
Así mismo se recomienda lo siguiente:

- Establecer un procedimiento para realizar los traslados de movimientos SIAT a MUISCA, que garanticen que los registros en MUISCA se realicen con los documentos idóneos y que correspondan a la vigencia 2005 y anteriores y fortalecer los controles que garanticen el adecuado registro de los terceros.
- Actualizar el Manual Contable y los procedimientos de la Contabilidad Función Recaudadora bajo el marco normativo NICSP.
- Desarrollar herramientas tecnológicas que permitan que las cuentas donde se registran los tributos aduaneros, se puedan conciliar al cierre de cada vigencia, con el fin de no afectar la materialidad de los estados financieros.
- Revisar y actualizar la Resolución 011772 del 30 de octubre de 2009 del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la Función Recaudadora, en cuanto a la periodicidad, los integrantes y la forma de asistencia a las reuniones (virtual o presencial), entre otros.
- Priorizar los desarrollos tecnológicos que afectan el adecuado flujo de información hacia la contabilidad, para garantizar que cumpla con todas las etapas del proceso contable.
- Generar controles que garanticen que los ajustes contables que deben realizar las direcciones seccionales producto de las conciliaciones por tercero, se realicen al 100% dentro del período contable.

- Realizar autoevaluaciones al proceso contable que contribuyan a mejorar la calidad de la información financiera de la función recaudadora.
- Garantizar que el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la Función Recaudadora, opere como una instancia de evaluación periódica de las mejoras que se requieren en los procesos evaluados.


Enrique Castiblanco Bedoya
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Angie Carolina Reyes Rodriguez 

María Cenedi Zapata Bedoya 

Luz Myriam Casallas Contreras - Líder 

Revisó: Luzmila Castañeda Bernal – Jefe Coordinación de Auditoría Integral 

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**INFORME DE AUDITORÍA ESPECIAL AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
CONTABLE FUNCION RECAUDADORA ACC2020-001**

**ENRIQUE CASTIBLANCO BEDOYA
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**LUZMILA CASTAÑEDA BERNAL
JEFE COORDINACIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL**

EQUIPO AUDITOR:

**ANGGIE CAROLINA REYES RODRIGUEZ
MARÍA CENELI ZAPATA BEDOYA
LUZ MYRIAM CASALLAS CONTRERAS– LÍDER**

BOGOTÁ, JUNIO DE 2020

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVOS.....	3
2.1 General	3
2.2 Específicos	4
3. ALCANCE	4
4. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA.....	5
4.1 Relación de Observaciones	6
5. ANÁLISIS DE RIESGOS Y CONTROLES FRENTE A LAS OBSERVACIONES.....	8
6. EFECTIVIDAD DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO	9
7. BENEFICIO DE AUDITORIA	10
8. CONCLUSIONES	10
9. RECOMENDACIONES	11

1. INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno en cumplimiento de su función de evaluación y seguimiento a la gestión institucional, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y en desarrollo del Programa Anual de Auditoría aprobado para el año 2020 por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, adelantó en el Nivel Central, la “Auditoría Especial al Sistema de Control Interno Contable Función Recaudadora ACC2020-001” de la UAE DIAN.

La auditoría, se desarrolló teniendo en cuenta: las políticas y procedimientos de auditoría adoptadas en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales dentro del Sistema de Control Interno, lo establecido en el marco normativo para Entidades de Gobierno incorporado en el Régimen de Contabilidad Pública y la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016 de la Contaduría General de la Nación.

Se enfocó en evaluar de forma independiente, el sistema de control interno contable, para lo cual se verificó el cumplimiento normativo y procedimental, así como el manual de políticas contables y operativas de la contabilidad función recaudadora, los manuales e instructivos y los controles a los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del subproceso Información de Recaudo.

Producto de este ejercicio, la oficina de Control Interno reportó el 4 de marzo 2020 el Informe de Evaluación de Control Interno Contable a la Contaduría General de la Nación, dando cumplimiento a la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016.

Los resultados, conclusiones y recomendaciones de la auditoría aportan a los pilares estratégicos de la DIAN:

- Legitimidad y sostenibilidad fiscal
- Cercanía con el Ciudadano

2. OBJETIVOS

2.1 General

Realizar auditoría especial al Sistema de Control Interno Contable de la Función Recaudadora con el propósito de determinar la existencia de controles y su efectividad para la prevención y neutralización del riesgo asociado a la gestión contable.

2.2 Específicos

2.2.1. Realizar evaluación del Sistema de Control Interno Contable a la contabilidad de la Función recaudadora, para determinar el cumplimiento del marco regulatorio expedido por la Contaduría General de la Nación - CGN.

2.2.2. Emitir pronunciamiento específico frente a la efectividad de los planes de mejoramiento vigentes suscritos con la Contraloría General de la República (CGR), Agencia del Inspector de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales (ITRC), Archivo General de la Nación (AGN) y la Oficina de Control Interno (OCI), relacionados con el alcance de la evaluación y aquellos producto de los ejercicios de autoevaluación desplegados por el proceso auditado.

3. ALCANCE

El período auditado fue el comprendido entre enero y diciembre del año 2019.

El proceso, los subprocesos y procedimientos auditados fueron los siguientes:

Proceso: Recaudación

Subproceso: Información de Recaudo.

Procedimientos:

- Registro contable de Rentas por Cobrar, Acreedores, Anticipos y Deudores.
- Registro contable Bienes Recibidos en Dación de Pago
- Registro contable de TIDIS
- Registro contable de Cuentas de Orden
- Corrección de Inconsistencias de Declaraciones y/o Recibos de Pago

Proceso: Comercialización

Procedimiento:

Contabilización Inventario de Mercancías ADA

Las dependencias en las cuales se desarrolló la auditoría fueron:

Nivel Central

Subdirección de Gestión de Recaudo y Cobranzas

- Coordinación de Contabilidad de Recaudo
- Coordinación de Cobranzas
- Coordinación de Administración de Aplicativos de Recaudo y Cobranzas

Subdirección de Gestión Comercial

- Coordinación Nacional de Inventarios.

Se realizó la revisión y análisis de las cuentas que conforman los Estados Financieros de la Función Recaudadora y se procedió a determinar la materialidad de las cifras de acuerdo a las normas de aseguramiento de la información (NAI), las cuales se aplicaron como guía para el desarrollo de esta auditoría; con la determinación de la muestra se realizaron las pruebas sustantivas y de control pertinentes.

Es responsabilidad de los líderes de los procesos auditados, el contenido de la información suministrada que fue objeto de verificación y análisis en el ejercicio auditor.

4. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

Se aplicó la encuesta establecida en la Resolución 193 de 2016 para evaluar el Sistema de Control Interno Contable establecido por la Contaduría General de la Nación - CGN para lo cual se tomaron los estados financieros con corte a noviembre de 2019, por cuanto a la fecha de elaboración de dicho informe, no se encontraban disponibles los estados financieros del cierre de la vigencia 2019 y teniendo en cuenta que la Contaduría General de la Nación emitió la Resolución 048 del 24 de febrero de 2020, para prorrogar el plazo para la presentación de la Evaluación de Control Interno Contable hasta el 5 de marzo de 2020, esta Oficina transmitió el informe respectivo, el 4 de marzo de 2020 a la CGN.

De acuerdo con la información suministrada por las Coordinaciones de Contabilidad de Recaudo, de Cobranzas y de Administración de Aplicativos de Recaudo y Cobranzas, se procedió a desarrollar la auditoría, teniendo en cuenta los riesgos asociados al subproceso contable y factores de riesgo establecidos en la Resolución 193 de 2016 de la CGN, que a criterio del equipo auditor se incluyó para la ejecución de la auditoría.

Se verificaron los controles establecidos por la Coordinación de Contabilidad de Recaudo, para lo cual se utilizaron las técnicas de revisión, análisis documental, cruces de información, procedimientos analíticos, entrevistas con los responsables de los procedimientos contables y de los procesos que generan información contable de acuerdo a las muestras seleccionadas.

4.1 Relación de Observaciones

Durante la auditoria, fueron dadas a conocer las situaciones encontradas a los responsables del proceso el día 20 de abril de 2020, con Formato FT-CI-1997 “Relación de situaciones encontradas” a la Dirección de Gestión de Ingresos, con el fin de que se presentaran las evidencias y argumentos que permitieran pronunciarse frente a las situaciones encontradas por el equipo auditor.

Una vez recibida la respuesta consolidada, por parte de la Subdirección de Gestión de Recaudo y Cobranzas entregada el 9 de junio de 2020, el equipo auditor realizó el análisis y los ajustes pertinentes, producto de lo cual se configuraron dos observaciones, así:

1. Observación frente a documentos pendientes de gestionar:

Analizadas las subcuentas por validar en los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2019 de las cuentas por cobrar de IVA, Retención en la fuente, Sanciones Aduaneras y Activos fijos y revisado el listado que se encuentra en el reporte de documentos inconsistentes con corte a 31 de diciembre de 2019, se evidenciaron 9.831 documentos (ver anexo 1) que corresponden a los años 2006 y 2007, los cuales han debido depurarse y/o gestionarse de acuerdo con lo establecido en el art. 817 del Estatuto Tributario.

Por lo anterior, se recomienda dar aplicación a lo establecido en el numeral 3.2.15 “Depuración contable y sostenible permanente” de la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016, por la cual se incorporan en los procedimientos transversales el régimen de contabilidad pública el procedimiento para la evaluación de Control Interno Contable y el numeral 4.1.2 “Representación Fiel” de la Resolución 533 del 8 de octubre de 2015 por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a Entidades de Gobierno y se dictan otras disposiciones, emitidas por la Contaduría General de la Nación.

Esta situación demanda fortalecer los controles por parte de la Coordinación de Administración de Aplicativos de Recaudo y Cobranzas, para el seguimiento a la gestión realizada por las direcciones seccionales, respecto de los listados enviados por esta Coordinación y para la depuración de los saldos presuntamente prescritos.

De igual manera resulta evidente la necesidad de identificar, administrar y controlar el riesgo inherente relacionado con la insuficiente depuración y gestión de la información económica que genera afectación contable.

Lo anterior garantizará que las cuentas por validar no afecten la representación fiel de los Estados Financieros de la Función Recaudadora y evitará la exposición al factor de riesgo *“Falta de Políticas, Directrices, procedimientos, lineamientos o similares que propendan por la depuración contable permanente y la sostenibilidad de la calidad de la información”* establecido en la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016 de la Contaduría General de la Nación.

2. Observación frente al cumplimiento del Memorando 269 de 2019

Realizada la verificación al cumplimiento del Memorando 269 del 21 de octubre de 2019, expedido por el Director General, cuyo fin era “La conciliación de diferencias entre los saldos contables respecto a los saldos de los aplicativos de cobro...”, se evidenció lo siguiente:

- El Memorando 269 establecía en el párrafo segundo *“... proferir masivamente las remisibilidades de hasta 96 UVT, como estrategia a desarrollar hasta el 31 de diciembre de 2019.”*, sin embargo se evidenció que 14 remisibilidades (ver anexo No. 2) estuvieron por encima del monto establecido en el memorando. Considerando el nivel de riesgo que los hechos descritos pueden representar, la OCI hará los seguimientos que resulten pertinentes para evaluar el adecuado control que frente a los mismos deben desplegar los responsables del proceso de Administración de Cartera.
- Se realizaron 3.337 conciliaciones de las cuentas por cobrar en las seccionales y 747 en el Nivel central, generando partidas conciliatorias identificadas como “contables” de las cuales solo se realizó el 64% de los ajustes, sin que se evidencie a la fecha de esta auditoría, el seguimiento de las partidas pendientes de ajustar (36% restante) por parte de la Coordinación de Contabilidad.
- No se evidenció que las partidas conciliatorias identificadas como “no contables”, estuvieran ajustadas en el inventario de cartera del área de cobranzas.
- No se evidenciaron los controles realizados por parte de la Subdirección de Recaudo y Cobranzas al cumplimiento del Memorando 269, así como el seguimiento quincenal que debía realizar, a cada una de las direcciones seccionales.

Por lo anterior se recomienda dar aplicación a lo establecido en el Memorando 269 de 21 de octubre de 2019 y al numeral 3.2.15 “Depuración contable permanente y

sostenible” de la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016 de la Contaduría General de la Nación.

Esta situación demanda fortalecer el seguimiento y control para garantizar las conciliaciones y los ajustes de los saldos contables y no contables, tanto en la contabilidad como en los aplicativos de cobro.

Lo que garantizará que la información administrada por la Entidad sea uniforme y corresponda a la realidad de la cartera, y a la representación fiel de los Estados Financieros de la Función Recaudadora y evitará la exposición al factor de riesgo “Deficiencia en el seguimiento y control para concreción, mitigación y neutralización del riesgo” establecido en la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016 de la Contaduría General de la Nación.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS Y CONTROLES FRENTE A LAS OBSERVACIONES

De acuerdo con la Matriz de Riesgos del Subproceso Información de Recaudo las dos (2) observaciones identificadas están asociados al riesgo operacional: R1 y a los factores de riesgo establecidos en la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, como lo muestra la siguiente tabla:

Tabla No. 1. Riesgos y Controles en relación con las Observaciones

Ítem	Riesgos/ y/o Factor de Riesgo	Observación	Actividades relacionadas con controles y procedimiento	Recomendaciones frente a los controles
1	Falta de Políticas, Directrices, procedimientos, lineamientos o similares que propendan por la depuración contable permanente y la sostenibilidad de la calidad de la información”	Observación No.1 frente a documentos pendientes de gestionar	Controles Matriz de Riesgos <i>C4 Verificar que la muestra seleccionada con base en los inventarios reportados por las áreas que relacionan los documentos con incidencia contable, haya afectado la contabilidad.</i> PROCEDIMIENTO PR-RE-0033 CORRECCIÓN DE INCONSISTENCIAS DE DECLARACIONES Y/O RECIBOS DE PAGO Actividad No. 5 " Preparar y publicar los listados de	Fortalecer los controles por parte de la Coordinación de Administración de Aplicativos de Recaudo y Cobranzas, para el seguimiento a la gestión realizada por las direcciones seccionales, respecto de los listados enviados por esta Coordinación y para la depuración de los saldos presuntamente prescritos.

			<p>inconsistencias identificadas por el SIE Gestión Masiva "...Publicar los listados dando prioridad a las inconsistencias de mayor antigüedad (según fecha de presentación) y las relacionadas con contribuyentes que representan un mayor recaudo; además, publicarlos en Excel en la carpeta del ftp público de la Dirección de Ingresos para que puedan ser consultados por las Direcciones Seccionales..."</p>	
2	<p><i>Deficiencia en el seguimiento y control para concreción, mitigación y neutralización del riesgo"</i></p>	<p>Observación No. 2 frente al cumplimiento del Memorando 269 de 2019</p>	<p>CONTROL DE LA MATRIZ DE RIESGOS: En la matriz no se encuentra identificado ningún control. Se desatendieron los lineamientos contenidos en el memorando 269 de 2019 y en el instructivo IN-RE-0043 Conciliación cuentas por tercero; el memorando 269 establece lo siguiente: "<i>Como mecanismo de control para el cumplimiento de las tareas anteriormente descritas, la subdirección de Gestión de Recaudo y Cobranzas realizará verificación de los resultados que se puedan evidenciar en los aplicativos y adicionalmente realizará seguimiento quincenal a cada una de las Direcciones Seccionales</i>".</p>	<p>Fortalecer el seguimiento y control para garantizar las conciliaciones y los ajustes de los saldos contables y no contables, tanto en la contabilidad como en los aplicativos de cobro</p>

Fuente: Oficina de control interno-Papeles de trabajo de la Auditoría ACC2020-001, Matriz de Riesgos FT-IC-2101

De acuerdo con la tabla anterior y las situaciones evidenciadas, las observaciones No. 1 y 2, demandan fortalecer los controles para evitar la posible exposición a los factores de riesgo: "*Falta de Políticas, Directrices, procedimientos, lineamientos o similares que propendan por la depuración contable permanente y la sostenibilidad de la calidad de la información*" y "*Deficiencia en el seguimiento y control para concreción, mitigación y neutralización del riesgo*" de la Resolución 193 de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación.

6. EFECTIVIDAD DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO

Respecto a las acciones de mejora producto de los hallazgos contables generados por la CGR y la OCI cuyas acciones se encontraban cumplidas al 100% a diciembre 31 de 2019, el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno en reunión realizada el 2 de marzo de 2020, acordó que los directores de gestión certificaran a la Oficina de Control Interno la efectividad de las acciones de mejora solicitando el retiro de los hallazgos que consideren subsanados.

Adicionalmente, la Contraloría General de la República – CGR, ha efectuado auditoria externa a los estados financieros de la vigencia 2019, de la función recaudadora, para lo cual realizó pruebas de efectividad a los hallazgos cuyas acciones se encuentran cumplidas al 100%, acogiendo la OCI el pronunciamiento que al respecto generó el ente de control fiscal.

Referente a planes de mejoramiento con el ITRC y AGN no se evidenciaron hallazgos frente al tema evaluado.

7. BENEFICIO DE AUDITORIA

Revisados los Estados Financieros a 30 de noviembre de 2019, se evidenció que los bienes inmuebles adjudicados a la nación en proceso de cobros concursales que se encontraban percibiendo ingreso, no se estaban clasificados en la cuenta propiedades, planta y equipo como lo establece el Manual de Políticas Contables y Operativas de la Contabilidad de la Función Recaudadora, producto de la observación evidenciada por el equipo auditor en trabajo de campo, la Coordinación de Contabilidad de la Función Recaudadora realizó la reclasificación en la cuenta propiedad planta y equipo por valor de \$472 millones en los estados financieros a diciembre 31 de 2019.

8. CONCLUSIONES

Los Estados Financieros de la Función Recaudadora fueron elaborados bajo el marco normativo y la Resolución 533 de 2015, expedidas por la Contaduría General de la Nación, sin embargo se hace necesario fortalecer los siguientes aspectos:

- Los controles, para el seguimiento a la gestión realizada por las direcciones seccionales, en los documentos pendientes de gestionar respecto de los listados enviados para la depuración de los saldos inconsistentes.
- La clasificación y registro en la contabilidad MUISCA de los reportes de SIAT estableciendo los controles para garantizar que se cumplan con las etapas del proceso contable.

- Seguimiento y control para garantizar las conciliaciones y los ajustes de los saldos contables y no contables, tanto en la contabilidad como en los aplicativos de cobro.
- Actualización de la matriz de riesgos establecida para el Proceso de Recaudación en materia contable, con el fin de generar controles efectivos, teniendo en cuenta el marco normativo NICSP y el manual de políticas contables y operativas de la contabilidad de la función recaudadora, para evitar la alta exposición y/o posible materialización de riesgos.

9. RECOMENDACIONES

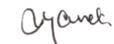
Teniendo en cuenta lo evidenciado en esta auditoría, se recomienda:

1. Establecer un procedimiento para realizar los traslados de movimientos SIAT a MUISCA, que garanticen que los registros en MUISCA se realicen con los documentos idóneos y que correspondan a la vigencia 2005 y anteriores y fortalecer los controles que garanticen el adecuado registro de los terceros.
2. Actualizar el Manual Contable y los procedimientos de la Contabilidad Función Recaudadora bajo el marco normativo NICSP.
3. Desarrollar herramientas tecnológicas que permitan que las cuentas donde se registran los tributos aduaneros, se puedan conciliar al cierre de cada vigencia, con el fin de no afectar la materialidad de los estados financieros.
4. Revisar y actualizar la Resolución 011772 del 30 de octubre de 2009 del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la Función Recaudadora, en cuanto a la periodicidad, los integrantes y la forma de asistencia a las reuniones (virtual o presencial), entre otros.
5. Priorizar los desarrollos tecnológicos que afectan el adecuado flujo de información hacia la contabilidad, para garantizar que cumpla con todas las etapas del proceso contable.
6. Generar controles que garanticen que los ajustes contables que deben realizar las direcciones seccionales producto de las conciliaciones por tercero, se realicen al 100% dentro del período contable.
7. Realizar autoevaluaciones al proceso contable que contribuyan a mejorar la calidad de la información financiera de la función recaudadora.

8. Garantizar que el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la Función Recaudadora, opere como una instancia de evaluación periódica de las mejoras que se requieren en los procesos evaluados.


Enrique Castiblanco Bedoya
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Anggie Carolina Reyes Rodriguez 

María Ceneli Zapata Bedoya 

Luz Myriam Casallas Contreras - Líder 

Revisó: Luzmila Castañeda Bernal – Jefe Coordinación de Auditoría Integral 